



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018-Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Ciudad Autónoma Buenos Aires, 🇎 de 📿

de 2018.

RESOLUCIÓN AGT Nº 242 /18

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903 , texto consolidado, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP Nº 18/2009, la Resoluciones AGT Nros. 187/2017 y 37/18, el Expediente Administrativo MPT0020 1/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que conforme la Ley Nº 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante Resolución AGT Nº 187/2017 se aprobó el pase en comisión de servicios del agente Diego Daniel Converti, Legajo Personal N° 3519, para prestar funciones en el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires- Unidad Consejero, Dr. Javier Roncero, en el cargo de revista, por un período de seis (6) meses, contados desde el 1 de septiembre 2017 hasta el 1 de marzo de 2018.

Que por la Resolución AGT Nº 37/18, se prorrogó el pase en comisión por el mismo plazo otorgado anteriormente, y cuyo vencimiento operó el 2 de septiembre de 2018.

Que, en virtud de ello, mediante nota de estilo, el señor vicepresidente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Alejandro Gabriel Fernández, requiere la prórroga del pase en comisión de servicios del agente Converti, por un período de seis (6) meses.



Que en virtud de lo establecido el artículo 22, incisos 3) y 6) de la Ley citada, es atribución de la señora Asesora General "...Coordinar las actividades del Ministerio Público con las diversas autoridades locales, nacionales, provinciales y municipales...", como así también "...Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio..."

Que atento ello, se requiere a la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicie las gestiones administrativas necesarias por la cual se autorice la prórroga del pase en comisión de servicios del agente mencionado, en el cargo de revista, por el término de seis (6) meses.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 inciso a) del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, el agente Diego Converti ha prestado conformidad a la solicitud efectuada.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 102 ss. y ccdts. del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP Nº 18/2009.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

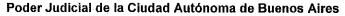
Que, atento ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas y por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta conveniente autorizar la prórroga del pase en comisión requerido.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar el pase en comisión de servicios del agente Diego Daniel Converti, Legajo Personal N° 3519, para prestar funciones en el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires- Unidad Consejero, Dr. Javier Roncero, en el cargo de revista, por un período de seis (6) meses, a partir del 3 de septiembre de 2018, en los términos del artículo 102 ss. y ccdts. del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.





Ministerio Público Tutelar

"2018-Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel
Assora Ganeral Tutelar
Ministerio Público
Cludad Autónoma de Burnos Airea

ASECONI CARRESTAL

REG Nº 242/18 TO SEGULA DE VILLAGINESSE FECTIONIT-10-18

MINISTERIO PUBLICO TUTELAS
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES